ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-013-2026

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CONTRATISTA: LAURA ESPERANZA DOMINGUEZ ARIAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMO FORMADOR PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APLICACIÓN METODOLÓGICA QUE CONDUZCAN AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDERSANGIL; BRINDANDO SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y EN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL"

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	- - -	$7.146.300
VALOR ADICIONAL		$3.573.150
VALOR TOTAL	- - -	$10.719.450
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES	- - -
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026	- - -
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2026	- - -
PLAZO DE PROLOGA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026	

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2026 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del contrato No. **CPS-013-2026** y como tal, Representante Legal del mismo y Supervisor del contrato, y **LAURA ESPERANZA DOMINGUEZ ARIAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.687.656** expedida en Bucaramanga, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION** del contrato en mención, con las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.

2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.
3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Que existe certificado final de supervisión del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$7.146.300	$ 0
VALOR ADICIONAL	$3.573.150	$ 0
VALOR CANCELADO TOTAL	$ 0	$10.719.450
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$10.719.450	$10.719.450

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-013-2026** y que los pagos efectuados por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	PERIODO	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA 001	VEINTESEIS (26) DE ENERO AL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2026	$2.382.100
ACTA 002	VEINTESEIS (26) DE FEBRERO AL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026	$2.382.100
ACTA 003	VEINTESEIS (26) DE MARZO AL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2026	$2.382.100
ACTA 004	VEINTESEIS (26) DE ABRIL AL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026	$2.382.100
ACTA FINAL	VEINTESEIS (26) DE MAYO AL NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026	$1.191.050
TOTAL		**$10.719.450**

TERCERO: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, efectúe el pago correspondiente al **CONTRATISTA**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CPS-**013-2026**.

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-013-2026**.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2026.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Supervisor del Contrato

LAURA ESPERANZA DOMINGUEZ ARIAS
C.C: 1.098.687.656 expedida en Bucaramanga